COPIA N°: _____

ASIGNADA A: _____

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Huamán Vásquez Zeyla A.	Jhemy Huamán Vásquez	José Ayay Zambrano.
Ingeniero HSE	Jefe de Operaciones.	Gerente General
Fecha: 21/11/2022	Fecha: 25/11/2022	Fecha: 25/11/2022

ÍNDICE GENERAL

Pág.

1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETIVOS 4
2.1. OBJETIVO GENERAL 4
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 4
3. ALCANCE 5
4. NORMAS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 5
5. LIDERAZGO Y COMPROMISO 5
6. MISIÓN Y VISIÓN 6
7. RESPONSABILIDADES 8
7.1. ORGANIGRAMA 8
7.2. GERENTE DE OPERACIONES 9
7.3. INGENIERO HSE 9
7.4. SUPERVISIÓN DE OPERACIONES 10
7.5. TRABAJADORES EN GENERAL 11
8. IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN 12
9. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 13
9.1. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SSO / SUPERVISOR DE SEGURIDAD 13
9.2. SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 13
9.3. FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 13
10. CAPACITACIÓN 14
10.1. CAPACITACIÓN TRABAJADOR NUEVO 14
10.2. CAPACITACIÓN PARA VISITAS 14
10.3. CAPACITACIÓN BÁSICA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL ANEXO 06 D.S.023-2017-EM 15
10.4. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD DEL ARTÍCULO 75 DEL D.S.023-2017 EM 15
10.5. CAPACITACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES 16
10.6. REUNIÓN DIARIA DE SEGURIDAD 16
11. CONTROL Y MANEJO DEL CAMBIO 16
12. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) 17
12.1. EPP BÁSICO: 17
12.2. EPP ESPECÍFICO: 17
13. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL 21
14. PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS) 22
15. OBSERVACIONES PLANEADAS DE TRABAJO 23
16. ANÁLISIS SEGURO DE TRABAJO (AST) 23

17. SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL 23
18. MAPA DE RIESGOS 28
19. CONTROL DE RIESGOS CRÍTICOS 29
20. PERMISO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO 29
21. COMUNICACIONES 29
22. INSPECCIONES, AUDITORIAS Y CONTROLES 30
22.1. OBJETIVO 30
22.2. AUDITORIAS 31
23. PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA EMERGENCIAS 31
24. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES 31
24.1. INFORME DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES 32
24.2. PROGRAMA DE REPORTE DE INCIDENTES 33
25. FORMATOS Y ESTADÍSTICAS 33
26. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS 34
27. OPERADORES DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS 35
28. CONTROL DE MATERIALES PELIGROSOS 35
28.1. MATERIALES PELIGROSOS 35
29. MEDIO AMBIENTE 36
30. PREMIACIÓN AL MEJOR TRABAJADOR 36
31. REGLAS GENERALES 37
32. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL PROYECTO 38

1. INTRODUCCIÓN

EQUIPORC SRL, es una empresa especialista Ambiental, creada con el objetivo de ofrecer servicios integrales basados en soluciones ambientales, vegetación y plantación, páralo cual implementa el presente Plan Anual de Seguridad y Salud Ocupacional para el año 2023.

Conscientes que un accidente significa pérdidas para la empresa, pero para el colaborador significa una posible incapacidad física o incluso la muerte, nos comprometemos a trabajar juntos como equipo administrando los peligros y sus concernientes riesgos, laborando de una manera preventiva, brindando un lugar seguro, saludable y de bienestar para el colaborador y visitantes.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Identificar, controlar y minimizar los riesgos de accidentes que puedan originar daños a las personas, instalaciones, y al medio ambiente, siguiendo para ello las normas y procedimientos de seguridad y la normativa vigente, Mantener los equipos a utilizar en perfectas condiciones y preparar al personal para actuar con seguridad ante los casos de emergencia que puedan surgir durante la ejecución de las tareas.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer un lugar seguro y saludable identificando los peligros, evaluando y administrando los riesgos inherentes a nuestras actividades, actuando de manera preventiva el cual quede documentado en una matriz IPERC.
- Definir un programa de capacitación y entrenamiento para los trabajadores en temas de seguridad y salud en el trabajo.
- Relacionar la gestión de seguridad y salud en el trabajo a la gestión ambiental, propiciando la mejora continua del desempeño en la prevención de riesgos.
- Definir el cumplimiento de las normas legales vigentes, regulaciones aplicables a la seguridad y salud ocupacional y otros compromisos que la empresa adopte voluntariamente.
- Establecer los recursos necesarios para el cumplimiento del presente Plan de Seguridad y Salud Ocupacional propuesto.

3. ALCANCE

El presente plan es aplicable a todos los trabajadores de EQUIPORC SRL. que laboran en las instalaciones de OHL..

4. NORMAS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Marco legal institucional		
01	LEY Nº 29783	Ley de seguridad y salud en el trabajo
02	D.S. 005 – 2012 – TR	Reglamento de la ley 29783
03	LEY No. 30222	Ley de seguridad y salud en el trabajo, modificatoria de algunos artículos de la ley 29783
04	D.S. No. 006-2014-TR	Reglamento de la ley 30222
05	D.S. 024 – 2016 – EM	Reglamento de seguridad y salud ocupacional en minería
06	D.S. 023-2017 – EM	Modificatoria de algunos artículos del d.s.0242016 em.
07	R.M. No.050-2013 - TR	formatos referenciales del SGSST.
08	R.M. 312 – 2011 – MINSA	Protocolo de exámenes médicos ocupacionales obligatorios por actividad
09	R.M. 375 – 2008 – TR	Norma básica de ergonomía y de procedimientos de evaluación de riesgo disergonómico

5. LIDERAZGO Y COMPROMISO

La Gerencia de EQUIPORCSRL, se compromete a:

a) Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente con la finalidad de lograr el éxito respecto a la prevención de incidentes y enfermedades ocupacionales, de acuerdo a las prácticas aceptables en la actividad minera y las normas vigentes.

b) Involucrarse y motivar a los trabajadores en el cumplimiento de los procedimientos de Seguridad y Salud Ocupacional.

c) Predicar con el ejemplo, fijando las responsabilidades en todos los niveles.

d) Comprometerse con la con la prevención de incidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, promoviendo la participación de los trabajadores en el desarrollo e implementación de las actividades de Seguridad y Salud Ocupacional.

e) Medir el desempeño en la seguridad y salud ocupacional, llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.

f) Realizar las actividades de acuerdo a las prácticas laborales aceptables y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud ocupacional.

g) Investigar las causas de los incidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y desarrollar acciones preventivas.

h) Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales mediante la inducción, entrenamiento, capacitación, formación, evaluación del desempeño seguro y productivo de sus trabajadores.

i) Respetar y cumplir las normas vigentes establecidas.

6. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Somos una empresa de servicios ambientales integrada y competitiva, líder en el mercado nacional que contribuye con el desarrollo de la sociedad y el ambiente, satisfaciendo todas las necesidades de nuestros clientes.

VISIÓN

Ser reconocidos como líderes en la presentación de servicios integrados para la gestión ambiental, siendo parte del desarrollo sustentable del Perú moderno al ofrecer la más alta calidad de servicio y profesionalismo para las actividades de minería, hidrocarburo y salud principalmente.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD,SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	CODIGO.	POL-EQ-GLO-1-01
		REVISION.	22/06/2022 - 01
		APROBACION	25/06/2022
		VIGENCIA.	24/06/2023
		PAGINA.	1 de 1

POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EQUIPORC SRL.

EQUIPORC SRL Servicios y Construcción, es una empresa dedicada a prestar servicios de Remediación Ambiental, cierre de Minas, metalmecánica, ingeniería y construcción orientada a los sectores de MINERIA e INDUSTRIAS.

EQUIPORC SRL Servicios y Construcción es consciente de la necesidad de que su servicio, esté orientado a la plena satisfacción del cliente, y esto incluye aspectos de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Responsabilidad Social y Ambiental. Por lo cual se ha implantado un "Sistema Integrado de Gestión" basado en las Normas Nacionales (Ley 29783, DS.005-2012-TR, DS.024-2016-EM) e internacionales (ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001).

Para nuestra Empresa, el recurso más importante está constituido por su fuerza laboral por esta razón, es política nuestra:

- La prioridad de la empresa es la protección de la vida, la salud de las personas y el absoluto respeto y protección de los Derechos Humanos.
- Implementar, en todo nuestros Proyectos, la aplicación de un programa de seguridad desarrollado por profesionales competentes, comprometido y consciente de la importancia del mejoramiento continuo y la eficacia del **Sistema Integrado de Gestión**, participando activamente en los programas de calidad, del medio ambiente, de la salud ocupacional y seguridad industrial para evitar las pérdidas por lesión personal, daño a la propiedad, interrupción en las operaciones y otras consecuencias que puedan ir en perjuicio del personal, de la eficiencia y del prestigio de la Empresa.
- Planificar las actividades, mediante el trabajo en equipo, para que se realice correctamente, destinando los recursos necesarios para el cumplimiento de objetivos y metas.
- Desarrollar los procedimientos adecuados para las tareas críticas que requieren de estándares especiales para lograr un nivel óptimo de desarrollo de estas, durante la ejecución del proyecto.
- Brindar servicios de consultoría a entera satisfacción de nuestros clientes en un ambiente de trabajo cuyo norte sea la eficiencia cuidando la salud ocupacional de nuestro personal, respetando el Medio Ambiente y cumpliendo con las leyes y regulaciones aplicables del estado, así como con los programas y estándares establecidos por nuestros clientes.
- Formar integralmente a nuestros colaboradores buscando mejorar su calidad de vida, su desarrollo técnico, productivo, ejecutando programas de capacitación, entrenamiento, motivación, mejora de actitud y cultura de seguridad
- Promover la mejora continua de los procesos y de las condiciones del lugar de trabajo son objetivos básicos de la organización de modo que garantice la Seguridad Salud Ocupacional y el Medio Ambiente
- Evaluar el desempeño de nuestro personal dentro del marco de la presente política con el objetivo de lograr "La excelencia de seguridad" mediante la filosofía **CERO ACCIDENTE**.
- Es responsabilidad de la línea de Gerencia y Supervisión, verificar el estricto cumplimiento de esta política y asegurar el desarrollo de la implementación de las prácticas efectivas de Seguridad.
- En **EQUIPORC SRL. Servicios y Construcción SRL.** Seguridad, Productividad, y Calidad, son tres conceptos inseparables para considerar a un trabajo **SEGURO**.

José Ayay Zambrano
Gerente General - EQUIPORC

7. RESPONSABILIDADES

7.1. ORGANIGRAMA

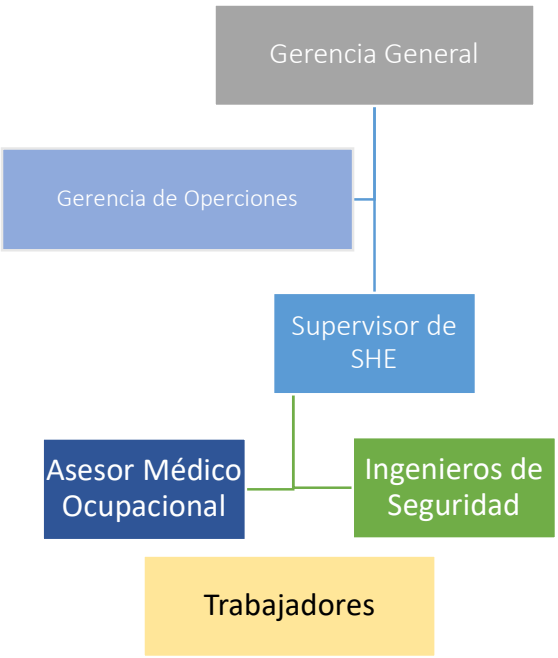

7.2. GERENTE DE OPERACIONES

Gestionar la Seguridad y Salud Ocupacional de la misma forma que gestiona la productividad y calidad en el trabajo.

- Integrar la gestión de Seguridad y la Salud Ocupacional a la gestión integral de la empresa.
- Involucrarse personalmente y motivar a los trabajadores en el cumplimiento de los estándares y Procedimientos de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Brindar los recursos económicos necesarios para la gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Predicar con el ejemplo, determinando la responsabilidad en todos los niveles.
- Comprometerse con la prevención de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, promoviendo la participación de los trabajadores en el desarrollo e implementación de actividades de seguridad y salud entre otros.
- Implementar las mejoras necesarias de acuerdo a la naturaleza y magnitud de los riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional, entre otros.
- Ser partícipe de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud ocupacional diseñado para los trabajos realizados en Compañía OHL.

7.3. INGENIERO HSE

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones consideradas en el Reglamento de seguridad y salud ocupacional del D.S. 024-2016 EM, su modificatoria el D.S. 0232017 EM; Del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional; Del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Asistir a las reuniones de Seguridad Programadas por Compañía OHL.
- Asesorar y verificar el cumplimiento de seguridad, salud ocupacional durante la planificación y ejecución de las actividades en las tareas establecidas.
- Detener toda tarea que se esté realizando de manera insegura e implique riesgo de accidentarse para el trabajador, verificando que para el reinicio se hayan implementado controles efectivos bajando a un nivel aceptable del riesgo.

7.4. SUPERVISIÓN DE OPERACIONES

Verificar que los trabajadores cumplan con lo establecido en el Reglamento de seguridad y salud ocupacional en minería, el D.S 024-2016 EM., y su modificatoria el D.S. 023-2017 EM.

- Asegurar el orden y limpieza de las diferentes áreas de trabajo, bajo su responsabilidad.
- Tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la IPERC realizada por los trabajadores en el área de trabajo, a fin de eliminar o bajar el nivel de riesgo.
- Instruir y verificar que los trabajadores conozcan y cumplan con los estándares y PETS y usen adecuadamente el EPP adecuadamente para cada tarea.
- Informar a los trabajadores acerca de los peligros existentes en el lugar de trabajo.
- Investigar aquellas situaciones que un trabajador o el INGENIERO HSE considere que son peligrosas.
- Actuar inmediatamente frente a cualquier peligro que sea informado en el lugar de trabajo.
- Ser responsable por su seguridad y velar por la seguridad de los trabajadores que laboran en el área a su mando.
- Facilitar los primeros auxilios y la evaluación del o los trabajadores lesionados que estén en peligro.
- Verificar que se cumpla con los procedimientos de bloqueo y rotulado en el caso sea necesario bloquear los vehículos o equipos.
- Paralizar las operaciones o labores en situaciones de alto riesgo hasta que se haya eliminado y minimizado el nivel de riesgo.
- Supervisar de manera permanente las labores de alto riesgo de acuerdo a la evaluación de riesgos.
- Participar en la investigación de todo incidente, que se encuentre involucrado el personal a su cargo, con la finalidad de saber la causa del accidente y evitar su recurrencia.
- Participar de las inspecciones planificadas e inopinadas.
- Coordinar el mantenimiento y reparación de los equipos y priorizarlos de acuerdo a las necesidades.
- Asistir a todas las reuniones programadas por el cliente.

7.5. TRABAJADORES EN GENERAL

Mantener el orden y limpieza del lugar de trabajo antes, durante y después de realizar la tarea.

- Cumplir con los estándares, PETS, y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
- No manipular u operar máquinas, válvulas, tuberías, conductores eléctricos, si no se encuentran capacitados y no hayan sido debidamente autorizados.
- Reportar de manera inmediata cualquier incidente, incidente peligroso y accidente de trabajo.
- Participar en la investigación de los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional u ocupacional, así como en la identificación de peligros y evaluación de riesgos en el documento IPERC de línea base.
- Utilizar de acuerdo a las especificaciones del fabricante las máquinas, equipos, herramientas y unidades de transporte.
- No ingresar al trabajo bajo la influencia de alcohol ni drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares, en caso se evidencie el uso de dichas sustancias la supervisión tiene la potestad de solicitar se realice un examen toxicológico y/o de alcoholemia.
- Cumplir estrictamente las instrucciones y reglamento interno de seguridad establecidos.
- Participar obligatoriamente en toda capacitación programada.
- Realizar la identificación de peligros, evaluar los riesgos y aplicar las medidas de control establecidos en los PETS, PETAR, AST, Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional y otros al inicio de sus jornadas de trabajo, antes de iniciar actividades en zonas de alto riesgo y antes del inicio de toda actividad que represente riesgo a su integridad física y salud.
- Declarar toda patología médica que puedan agravar su condición de salud por situaciones de altura u otros factores en el ejercicio de sus actividades laborales.
- Los trabajadores enfermos o accidentados deben acatar las prescripciones médicas para el restablecimiento de su salud.

8. IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El Plan Anual de Seguridad y Salud Ocupacional 2022 será evaluado de manera permanente verificando su efectividad, encaminado siempre en los postulados de la mejora continua que permitan lograr niveles destacados en las condiciones de trabajo y en la prevención de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales u ocupacionales, direccionado a incrementar la satisfacción laboral y la productividad del trabajo.

Utilizaremos tres criterios para la evaluación del sistema:

a. Efectividad de la Seguridad: Medida en el que el Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional cumple con los objetivos propuestos relacionados a la prevención de accidentes y la mejora de las condiciones de trabajo.

b. Eficiencia de la Seguridad: Medida en que el sistema de seguridad y salud ocupacional emplea los recursos asignados y estos se revierten en la reducción y eliminación de riesgos y mejora en las condiciones de trabajo.

c. Eficacia de la Seguridad: Medida en que el sistema de seguridad y salud ocupacional a través de su desempeño logra satisfacer las expectativas del cliente respecto a los trabajadores y la organización.

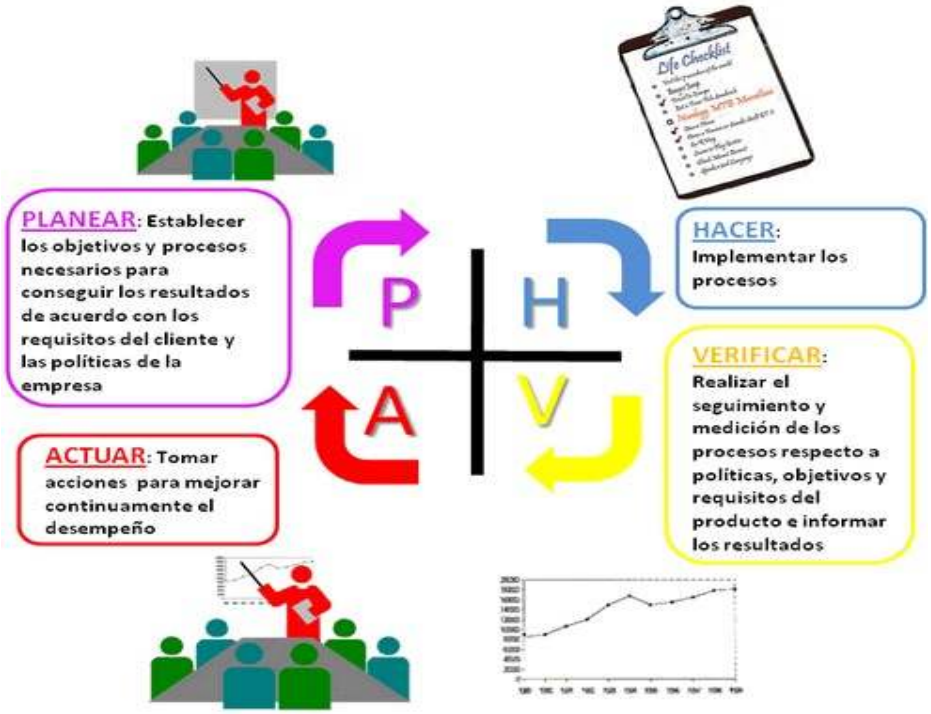

9. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

9.1. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SSO / SUPERVISOR DE SEGURIDAD

De acuerdo al Art. 62 del D.S. 024-2016 EM., en el caso de nuestra representada por contar con menos de 20 trabajadores se ha elegido a un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, en elecciones con voto secreto, único y universal.

9.2. SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo será elegido por el plazo de dos años, mediante votación secreta y directa, en concordancia con el proceso contenido en los Anexos N° 02 y 03 del D.S. 023 – 2017 – EM, apartado 7 VACANCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, 7.3. El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad dura un año como mínimo y dos años como máximo.

Actualmente se tiene un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo que fue elegido en setiembre del 2021, cuyo cargo estará vigente hasta setiembre del 2023, salvo se presente la vacancia por alguna circunstancia antes del tiempo establecido.

9.3. FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Son funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Verificar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional D.S. 0242016 EM., y su modificatoria D.S 023-2017 EM.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Programar las reuniones mensuales ordinarias, que se llevan a cabo en un día laborable dentro de los primeros 10 días calendarios de cada mes.
- Analizar y evaluar los resultados en seguridad del mes anterior, el avance de los objetivos y metas establecidos en el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Programar reuniones extraordinarias en el caso de ocurrir accidentes mortales o cuando las circunstancias lo exijan.
- Llevar el libro de actas de todas las reuniones, donde se anotarán todo lo tratado en las sesiones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, cuyas recomendaciones con plazo de ejecución son remitidas por escrito a los responsables e involucrados.
- Participar de las inspecciones mensuales de todas las instalaciones, anotando las recomendaciones con plazos para su implementación; asimismo, verificar el cumplimiento de las recomendaciones de las inspecciones anteriores.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, el cual debe ser distribuido a todos los trabajadores.

- Aprobar y revisar mensualmente el Programa Anual de Capacitación.
- Analizar mensualmente las causas y estadísticas de los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, emitiendo las recomendaciones pertinentes.

10. CAPACITACIÓN

Todo trabajador debe ser capacitado, estas capacitaciones serán presenciales y deberán realizarse dentro de las horas de trabajo.

Se contará con un programa anual de capacitación de los trabajadores para el año 2023 en función a sus competencias o actividad que desarrolle, se incluirá una matriz de control de capacitación para todos.

10.1. CAPACITACIÓN TRABAJADOR NUEVO

Cuando ingresa un trabajador nuevo al proyecto, recibirá la siguiente capacitación:

- Inducción y orientación básica: No menor de ocho (08) horas, de acuerdo al Art. 72 del
  D.S. 023-2017 EM., debiendo firmar el formato en base al Anexo No. 04. Del D.S. 0242016 EM, La Inducción se dictará por parte del Titular Minero, donde conste la asistencia del colaborador. Luego de concluir la inducción y capacitación indicada, el Área de Capacitación emite una constancia en la que se consigna que el trabajador es apto para ocupar el puesto de trabajo que se le asigna.
- Capacitación específica teórico-práctica en el área de trabajo. Esta capacitación en ningún caso podrá ser menor de ocho (8) horas diarias durante cuatro (4) días, en trabajos de alto riesgo, según el ANEXO Nº 5 y no menor de ocho (8) horas diarias durante dos (2) días en actividades de menor riesgo.

10.2. CAPACITACIÓN PARA VISITAS

El Controlador del Patio hará de su conocimiento de los peligros identificados, los riesgos al cual está expuesto y los controles implementados a tener en cuenta para administrar el riesgo cuando personal ajeno a las operaciones de trabajo ingrese el Patio de chatarra para realizar trabajos de descarga de residuos metálicos y/o en busca de materiales metálicos a reutilizar.

Para el caso de personal que venga en calidad de visitantes, en concordancia con el Art. 78 del D.S.024-2016 EM, la inducción de estas personas que ingresan a las instalaciones no será menor a 30 minutos.

10.3. CAPACITACIÓN BÁSICA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL ANEXO 06 D.S.023-2017-EM

Todos los trabajadores en general recibirán una capacitación mensual de acuerdo a lo establecido en el programa de capacitaciones del D.S 024-2016 EM. y su modificatoria el D.S 023.2017 EM. – Anexo N° 06: Capacitación básica en seguridad y salud ocupacional.

ANEXO Nº 6

CAPACITACIÓN BÁSICA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

	1	2																		
	Gestión y de la Seguridad y Salud Ocupacional basado en el Reglamento d Seguridad y Salud Ocupacional y **Política de Seguridad y Salud Ocupacional**	Notificación, Investigación y reporte de Incidentes, Incidentes peligrosos y accidentes de trabajo	Liderazgo y motivación. **Seguridad basada en el Comportamiento**	Respuesta a Emergencias por áreas específicas.	IPERC	Trabajos en altura	Mapa de Riesgos. **Riesgos psicosociales.**	Significado y uso de código de señales y colores	Auditoría, Fiscalización e Inspección de Seguridad	Primeros Auxilios	Prevención y Protección Contra Incendios	Estándares y procedimiento **escrito de** trabajo seguro por actividades	Higiene Ocupacional (Agentes físicos, Químicos, Biológicos) **Disposición de residuos sólidos. Control de Sustancias peligrosas.**	Manejo defensivo y/o transporte de personal	Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. **Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional. Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional.**	Seguridad en la oficina y ergonomía	Riesgos Eléctricos	**Prevención de accidente por desprendimiento de rocas**	**Prevención de accidente por gaseamiento**	El uso de equipo de protección personal (EPP)
Horas mínimas de duración de capacitación **por cada curso**	**3**	**3**	**2**	**4**	**4**	**4**	4	**2**	**3**	**2**	**2**	**2**	**2**	**4**	**3**	**2**	**3**	**3**	**3**	**2**

Para ver la programación anual de las capacitaciones, ver el Anexo 01: HSE.PR.01 PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES.

10.4. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD DEL ARTÍCULO 75 DEL D.S.023-2017 EM

Los trabajadores según su puesto desempeñado recibirán capacitaciones de acuerdo a lo establecido en el programa de capacitaciones del Artículo 75 del D.S. 023 – 2017 – EM:

- Bloqueo de energías (Eléctrica, mecánica, hidráulica, neumática y otros).
- Trabajos en caliente.
- Uso de la información de la hoja de datos de seguridad de materiales (HDSM - MSDS).
- Seguridad con herramientas manuales/eléctricas.

Para ver la programación anual de las capacitaciones, ver el Anexo 01: HSE.PR.CMA.01

v.03 PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES.

10.5. CAPACITACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES

Todos los trabajadores en general recibirán capacitaciones en temas ambientales de acuerdo a lo establecido en el programa de capacitaciones del PMAO:

- Marco legal ambiental.
- Objetivos ambientales.
- Manejo de residuos sólidos.
- Plan de contingencia por derrames.

Para ver la programación anual de las capacitaciones, ver el Anexo 01: HSE.PR.CMA.01

v.03 PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES.

10.6. REUNIÓN DIARIA DE SEGURIDAD

Previa al inicio de la jornada laboral, se realizará una reunión de seguridad de 05 minutos como elemento de instrucción, adiestramiento y motivación, donde se tratará lo que se va hacer, como se debe hacer, los peligros identificados, el riesgo al cual está expuesto y las medidas de control, los elementos de protección personal a utilizar.

También se tratará temas específicos y generales de seguridad los cuales serán breves, sencillos y directos, todo ello quedará documentado en el registro de participación y serán presentados a solicitud de la autoridad minera competente cuando lo requiera.

11. CONTROL Y MANEJO DEL CAMBIO

Prevenir los incidentes que puedan ocurrir debido a la falta de control en la evaluación inicial previa al inicio de actividades o a consecuencia de cambios realizados que potencialmente pueden afectar la Seguridad y Salud Ocupacional. Partiendo de las condiciones existentes, cubre el proceso de transición hasta la nueva condición, así como las consecuencias del cambio luego de la implementación.

Incluye:

- Los cambios temporales, permanentes y de emergencia.
- Los cambios de operaciones, procedimientos, estándares, instalaciones, equipos, materiales, suministros, servicios contratados y productos.
- Movimiento del personal y cambios organizacionales.

No incluye:

- Reemplazos o sustituciones del mismo tipo calidad del original.
- Cambios que sean repetitivos y tengan procedimientos o estándares.

12. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Se dotará de Equipos de Protección Personal (EPP) a todo el personal con las siguientes consideraciones:

12.1. EPP BÁSICO:

- Casco de seguridad.
- Ropa de trabajo.
- Chaleco color naranja, verde o rojo con cinta reflectiva.
- Zapatos de seguridad con plantilla anti perforante.

12.2. EPP ESPECÍFICO:

- Protección auditiva:
  - Tapones de oído.
  - Orejeras.
- Protección Ocular:
  - Lentes y sobre lentes de seguridad claros. o Lentes y sobre lentes de seguridad oscuros.
  - Careta de mica transparente.
- Protección de manos:
  - Guantes de badana.
  - Guantes de Kevlar nivel 05.
- Protección corporal:
  - Traje tipo C.
  - Protector Solar.
- Trabajos en caliente:
  - Balaclava de cuero para trabajos en caliente. o Careta de mica oscura para trabajos en caliente. o Casaca de cuero para trabajos en caliente. o Pantalón de cuero para trabajos en caliente. o Guantes de cuero de caña larga para trabajos en caliente.
  - Escarpines de cuero para trabajos en caliente

La entrega del EPP se registrará en un formato Kardex, el cual sirve como control y evidencia de la entrega del mismo.

Los trabajadores deben ingresar al área de trabajo con sus respectivos EPPs, a los trabajadores que ejecuten trabajos de alto riesgo se les dotará de EPP específico de

acuerdo a la tarea a realizar, el cual debe estar en perfecto estado de funcionamiento, conservación e higiene.

EPP	NORMA INTERNACIONAL
Casco de seguridad	ANSI Z89.1-1997 y ANSI Z89.2-1997.
Arnés de seguridad	ANSI Z359.1-2007
Orejeras y/o tapones de oído	ANSI S3.19 – 1989.
Zapatos	ANSI Z41 PT 99 – 1994
Respirador	NIOSH 42 CFR parte 84, clasificación N 95
Lentes	ANSI Z87.1

CASCO DE SEGURIDAD

- Como estándar todos los cascos usados por EQUIPORC SRL, serán de color blanco para la supervisión y verde para los demás colaboradores salvo otras indicaciones del cliente.

  Los cascos deben ser usados todo el tiempo dentro de las operaciones de trabajo, área de trabajo y donde haya una señal que lo indique, debiendo ser mantenidos en buenas condiciones. El tafilete debe ser revisado una vez al año para constatar su condición.
- Se debe cambiar el casco de inmediato ante la presencia de perforaciones, rasgaduras, grietas, si está hundido, doblado, si pierde flexibilidad, o ante cualquier anomalía que deteriore su contextura original.
- Los cascos no deben limpiarse con solventes o compuestos químicos de ningún tipo, de igual modo alejarlos de fuentes de calor.

LENTES DE SEGURIDAD

- Los lentes de seguridad deben ser usados en todo momento, por todas las personas dentro de las áreas de trabajo, a excepción de las oficinas de administración, vestidores, comedores.
- Los trabajadores que usen lentes de medida se les proveerá de sobre lentes.
- Todo lente de seguridad que se encuentre opacadas, rayadas o presente algún desperfecto debe ser reemplazado de manera inmediata.

ZAPATOS DE SEGURIDAD

- Los zapatos de seguridad se usarán en todo momento en todos los lugares de trabajo.
- Los pasadores de los zapatos deben mantenerse en buen estado y siempre bien amarrados.

- Los zapatos de seguridad deberán contar con plantilla anti perforante y debe estar debidamente certificado.
- La duración de los zapatos es de 06 meses o dependiendo del uso.

ROPA DE TRABAJO

- El Supervisor Operativo conjuntamente con el Ingeniero HSE verificarán el equipo de protección personal a ser usado por los trabajadores.
- Todos los trabajadores deben usar manga larga en todas las áreas de trabajo.
- La entrega de ropa de trabajo es de 02 juegos por año o dependiendo del uso, de encontrarse alguna condición fuera del estándar debe ser reemplazada inmediatamente.

ROPA DE CUERO PARA TRABAJOS EN CALIENTE (OXICORTE)

- Los involucrados en trabajos en caliente deberán usar ropa de cuero consistente en casaca, pantalón, balaclava, escarpines y guantes de caña larga.

  La entrega de ropa de cuero es de 02 juegos al año, o dependiendo del uso, de encontrarse alguna condición fuera del estándar debe ser reemplazada inmediatamente.

PROTECCIÓN AUDITIVA

En áreas donde el nivel de ruido sobre pase los 85 decibeles debe usarse protección auditiva.

- El Ingeniero HSE coordinará y verificará que se realicen mediciones que servirá para identificar y contar con un mapeo de las áreas y puntos con sus respectivos niveles de ruido.
- El Ingeniero HSE verificará que las zonas identificadas con ruido que sobre pasen el máximo del límite permisible se encuentre debidamente señalizado.
- Los EPP para protección auditiva utilizados serán tapones de oído y/o orejeras.
- Todo EPP de protección auditiva que se encuentre en malas condiciones debe ser remplazado de manera inmediata.

  Se establecerán los decibeles y tiempo máximos de exposición según el D.S 024-2016 EM. y su modificatoria el D.S 023.2017 EM. - Anexo 12: Nivel de ruido.

ANEXO Nº 12

NIVEL DE RUIDO

Escala de ponderación "A"	Tiempo de Exposición Máximo en una jornada laboral
82 decibeles	16 horas/día
83 decibeles	12 horas/día
85 decibeles	8 horas/día
88 decibeles	4 horas/día
91 decibeles	1 1/2 horas/día
94 decibeles	1 hora/día
97 decibeles	1/2 hora/día
100 decibeles	1/4 hora / día

Fuente: MSHA (Mine Safety and Health Agency de USA)

PROTECCIÓN DE MANOS

Por la actividad que realizamos se utilizará los siguientes tipos de guante:

- Guantes resistentes al corte nivel 5, el cual está cubierto de kevlar toda la superficie del guante.
- Guantes de cuero reforzado, el cuál será usado sobre el guante resistente al corte nivel 5.
- Si hay necesidad de manipular residuos metálicos con presencia de concentrado se utilizará guantes de nitrilo, el cual irá sobre el guante resistente al corte nivel 5.

INSPECCIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE EPP

- Los trabajadores inspeccionarán su EPP antes del inicio de cada tarea, verificando que se encuentre en buenas condiciones de uso.

  Todo EPP que se encuentre dañado o presente algún desperfecto debe ser remplazado de manera inmediata.
- El EPP se usará en condiciones de buena higiene.
- Es responsabilidad del trabajador mantener el EPP en buen estado a través de un buen almacenamiento y el uso correcto.
- Las entregas de los equipos de protección personal y su control están bajo responsabilidad del Controlador del Patio y el Supervisor Operativo, se anotarán en la hoja de registro con la firma del solicitante.
- Todo EPP en malas condiciones será reemplazado de manera inmediata, verificando el estado del EPP actual.

13. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL

La empresa deberá identificar permanentemente los peligros, evaluar los riesgos y aplicar las medidas de control en base a un análisis de riesgo en la cual participan todos los trabajadores puntualizando lo siguiente:

- Los problemas potenciales que no se previó durante el diseño o el análisis de tareas.
- Las deficiencias de los equipos y materiales.
- Las acciones inapropiadas de los trabajadores.
- El efecto que producen los cambios en los procesos, materiales o equipos.
- Las deficiencias de las acciones correctivas.
- El lugar de trabajo, al inicio y durante la ejecución de la tarea que realizarán los trabajadores, la que será ratificada o modificada por el supervisor con conocimiento del trabajador y, finalmente, dará visto bueno el supervisor previa verificación que las medidas de control implementadas brinden un lugar seguro al trabajador.
- El desarrollo y/o ejecución de estándares y procedimientos escritos de trabajo seguro (PETS).
- La generación del IPERC CONTINUO, antes de la ejecución de la tarea.
- Ante situaciones de peligro debe haber supervisión permanente.

La administración del riesgo se realizará de acuerdo a la jerarquía de controles:

De acuerdo al Art. 97 del D.S. 024 – 2016 EM., La línea base del IPERC, se elaborará de acuerdo al ANEXO 8 y sobre dicha base se elaborará el mapa de riesgo, los cuales forman parte de Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional. La línea base del IPERC será actualizado anualmente o cuando:

a) Se realicen cambios en los procesos, equipos, materiales, insumos, herramientas y ambientes de trabajo que afecten la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores.

b) Ocurran incidentes peligrosos

c) Se dicte cambios en la legislación.

En toda labor debe mantenerse una copia del IPERC Línea Base actualizado de las tareas a realizar. Estas tareas se realizarán cuando los controles descritos en el IPERC estén totalmente implementados.

La empresa con la participación de los trabajadores, elaborará, actualizará e implementará los estándares y PETS de las tareas operacionales que ejecuten; se distribuirá e instruirá a los trabajadores para su uso obligatorio, colocándolos en sus respectivas áreas de trabajo.

Se programarán mensuales las evaluaciones de IPERC CONTINUO; para más detalle, ver el Anexo 02: HSE.PR.02 PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES DE IPERC CONTINUO.

14. PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)

Documento que contiene la descripción específica de la forma como llevar a cabo o desarrollar una tarea de manera correcta desde el comienzo hasta el final, dividido en un conjunto de pasos consecutivos o sistemáticos. Resuelve la pregunta ¿Cómo hacer el trabajo/tarea de manera correcta y segura?

Cada vez que se introduce un proceso, equipos nuevos o cuando haya un cambio en los mismos, se efectuará un análisis de tareas críticas y elaborará un procedimiento escrito de trabajo seguro o revisarse el existente.

La supervisión se asegurará que los procedimientos se entiendan, difundan y sean cumplidos en el campo al momento de realizar la tarea.

En los Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro se tomará en cuenta las siguientes especificaciones:

- Se identificarán las tareas peligrosas.
- Se elaborará un análisis de riesgo.
- El procedimiento escrito se elaborará según el formato del anexo 10 del D.S. 024 – 2016 – EM, el cual debe ser entendible.

- Los procedimientos escritos de trabajo seguro estarán ubicados en el área de trabajo, en una zona de disposición inmediata para todo el personal.

15. OBSERVACIONES PLANEADAS DE TRABAJO

La Observación planeada de tarea se realizará verificando el cumplimiento de los pasos establecidos en cada uno de los PETS.

De encontrar alguna desviación la corrección será de manera inmediata, esto como una oportunidad de mejora, no dejando lugar a posibles daños personales, materiales, al equipo o al ambiente.

Se programarán mensualmente las Observaciones Planeadas de Trabajo; para más detalle, ver el Anexo 03: HSE.PR.03 PROGRAMA ANUAL DE OPT.

16. ANÁLISIS SEGURO DE TRABAJO (AST)

Es una herramienta de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que permite determinar el procedimiento de trabajo seguro, mediante la determinación de los riesgos potenciales y definición de sus controles para la realización de sus tareas.

El AST es un análisis de la tarea en el lugar de trabajo de forma que los trabajadores en conjunto con su supervisor puedan evaluar los riesgos y establecer los controles para cada paso de la misma evitando de esta manera posibles incidentes.

Se realizará un análisis seguro de trabajo (AST), utilizando el formato de HSE.FO.004 ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO, cuando se presenten las siguientes condiciones:

- Trabajos que no cuenten con procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS).
- Tareas que no hayan sido identificadas en el IPERC Línea Base.
- Identificación de un nuevo peligro.
- Cuando la gerencia o supervisión lo consideren necesario.

17. SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL

EQUIPORC SRL, realizará una evaluación y reconocimiento de la salud de los trabajadores con relación a su exposición a factores de riesgo de origen ocupacional, incluyendo el conocimiento de los niveles de exposición y emisión de las fuentes de riesgo.

Participará en la incorporación de prácticas y procedimientos seguros y saludables a todo nivel de la operación.

El registro de enfermedades ocurridas por exposición ocupacional, descansos médicos, ausentismo por enfermedades, planes de acción y evaluación estadística de los resultados.

La empresa solicitará asesoramiento técnico y participación en materia de control de salud del trabajador al profesional del Centro Médico del cliente de enfermedad ocupacional, primeros auxilios, atención de urgencias y emergencias médicas por accidentes de trabajo y/o enfermedad ocupacional y Equipos de Protección Personal (EPP).

Participación en los Comités SSO respecto a los aspectos de salud ocupacional.

La promoción de la participación de los trabajadores en el desarrollo e implementación de actividades de salud ocupacional.

La programación de monitoreo a los agentes físicos, químicos, disergonómicos y psicosociales se realizará de acuerdo a lo especificado en el Anexo 04: HSE.PR.04 PROGRAMA ANUAL DE MONITOREO DE AGENTES OCUPACIONALES.

AGENTES FÍSICOS

- Se proporcionará protección auditiva cuando el nivel de ruido o el tiempo de exposición supere los valores de nivel de ruido, según el Anexo 12 del D.S. 024 – 2016 – EM.
- A partir de 100 decibeles se debe utilizar doble protección auditiva mientras se implementa las medidas de control necesarias.
- No debe exponerse al personal a ruido continuo, intermitente o de impacto por encima de un nivel de 140 decibeles en la escala de ponderación “C”.
- Se proporcionará protección auditiva cuando el nivel de ruido o el tiempo de exposición sean superiores a los parámetros establecidos.
- En trabajos que implican exposición a radiación solar se debe proveer protección como ropa de manga larga, bloqueador solar, viseras con protector de nuca y oídos, controlar la exposición en horas de mayor intensidad, entre otros; evitando que el trabajador presente signos de quemadura solar.
- Para salvaguarda del bienestar y la salud de sus trabajadores para reducir los efectos nocivos para la salud ocasionados por la exposición a la radiación solar ha dispuesto

  la entrega de bloqueadores solares FPS > igual a 50 para todo su personal que está expuesto.

AGENTES QUÍMICOS

- Se efectuará mediciones se registrará de acuerdo al plan de monitoreo de los agentes químicos presentes en la operación tales como: polvos, gases, humos metálicos, neblinas, entre otros que puedan presentarse en las labores e instalaciones, sobre todo en los lugares susceptibles de mayor concentración,

verificando que se encuentren por debajo de los Límites de Exposición Ocupacional para Agentes Químicos según estándar y lo demás establecido en el Decreto Supremo Nº 015 – 2005 – SA y sus modificatorias para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores.

AGENTES BIOLÓGICOS

- Se identificará los peligros, evaluando y controlando los riesgos, manteniendo siempre con buena higiene las instalaciones como oficina, vestidor y los servicios higiénicos.

ERGONOMÍA

- Tomando en cuenta la interacción hombre – máquina – ambiente. Se deberá identificar los factores, evaluar y controlar los riesgos disergonómicos de manera que la zona de trabajo sea segura, eficiente y cómoda, considerando los siguientes aspectos: diseño del lugar de trabajo, posición en el lugar de trabajo, manejo manual de cargas, carga límite recomendada, posicionamiento postural en los puestos de trabajo, movimiento repetitivo, ciclos de trabajo – descanso, sobrecarga perceptual y mental, equipos y herramientas en los puestos de trabajo.
- La evaluación se aplicará siguiendo la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómicos, sus modificatorias y demás normas en lo que resulte aplicable a las características propias de la actividad minera, enfocando su cumplimiento con el objetivo de prevenir la ocurrencia de accidentes y/o enfermedades ocupacionales.

VIGILANCIA MÉDICA OCUPACIONAL

- Los exámenes ocupacionales: Se realizarán en cualquier clínica cumpliendo con el Anexo 16 del D.S. 024 – 2016 – EM.
- Los trabajadores se someterán, por cuenta de la empresa, a los exámenes médicos pre ocupacionales, de control anual y de retiro. La empresa podrá fijar la fecha del examen médico anual, así como otros exámenes médicos por motivos justificados de acuerdo a las necesidades de producción. Además, se realizarán exámenes que el equipo de salud ocupacional recomiende en base a la identificación de peligros y la evaluación y control de riesgos.
- Los trabajadores que requieran un cambio de puesto o retorno al trabajo luego de un descanso prolongado deberán ser evaluados en el área de salud ocupacional de su empleador.

- Los resultados de los exámenes médicos ocupacionales mantendrán la confidencialidad del trabajador, usándose la terminología referida a aptitud, salvo que lo autorice el trabajador o la autoridad competente.
- La historia médica ocupacional de cada trabajador será registrada y archivada por EQUIPORC SRL. En coordinación con el médico ocupacional a cargo, el cliente podrá solicitar en cualquier momento.
- Se usará la ficha médica ocupacional como el instrumento de recolección mínima anual de información médica y se usará la ficha de antecedentes ocupacionales para la actualización de antecedentes, según el Anexo 16 del D.S. 024 – 2016 – EM.
- Todo trabajador contará con la constancia de aptitud emitida por el área de salud ocupacional de no tenerla no podrá laborar.
- Los archivos del examen médico se manejarán de acuerdo al Artículo 123 del D.S.0242016 EM., que a la letra dice:
- Con el objeto de garantizar y preservar la salud de los trabajadores, la historia médica ocupacional de cada trabajador deberá ser registrada y archivada en el centro médico autorizado donde se realizó el examen, de acuerdo a la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, aprobada por Resolución Ministerial Nº 597-2006MINSA, sus reglamentos y modificatorias aplicables, o las normas que los sustituyan, enviando la información (copias digitales o físicas) para fines de gestión al médico responsable del servicio de salud ocupacional de la unidad minera.
- El examen médico de retiro es requisito indispensable que debe cumplirse para documentar el estado de salud en que queda el trabajador al cesar el vínculo laboral.
- El examen médico de retiro también es cubierto por la empresa y es requisito indispensable. El contenido de este examen será determinado por el médico de salud ocupacional (dependerá de su exposición, tiempo de trabajo, riesgo ocupacional, etc.) o, en su defecto, cumplir con el anexo 16 del D.S. 024 – 2016 – EM.
- La convocatoria para dicho examen será de responsabilidad de la empresa, quien cursará por vía escrita y la acreditará con el cargo respectivo. El trabajador es responsable de someterse al examen médico de retiro, dentro de los treinta (30) días calendario de culminado el vínculo laboral. En caso el trabajador no cumpla con la realización del examen en este plazo, La empresa enviará una segunda convocatoria para que el examen se realice en los

siguientes quince (15) días calendarios. Vencido este plazo, la empresa quedará exceptuada de la responsabilidad del examen médico.

- Los exámenes médicos de ingreso examen obligatorio para todos los trabajadores nuevos que van a laborar a las operaciones.
- Cuando el trabajo a realizarse sea en alturas superiores a 1.8 metros encima del nivel de referencia, los trabajadores deberán tener certificados de suficiencia médica, el mismo que debe descartar: todas las enfermedades neurológicas y/o metabólicas que produzcan alteración de la consciencia súbita, déficit estructural o funcional de miembros superiores e inferiores, obesidad, trastornos del equilibrio como vértigo, alcoholismo y enfermedades psiquiátricas. Dichos exámenes se realizarán en forma anual.

Exámenes	¿A quiénes?
Examen médico pre ocupacional.	A todo trabajador nuevo.
Examen médico ocupacional.	A todo trabajador anualmente.
Examen médico de retiro.	A todo trabajador que se retira del trabajo.
Examen de suficiencia médica.	A todo trabajador que realizará trabajos por encima del 1,8 m.
Examen médico, psicotécnico.	A todos los conductores y operadores.

- EQUIPORC SRL. llevará un control del programa de salud ocupacional.
- Todos los trabajadores se someterán, por cuenta del mismo, a los exámenes médicos pre ocupacionales de control anual y de retiro.
- El examen médico de retiro es requisito indispensable que debe cumplirse para documentar el estado de salud en que queda el trabajador al extinguirse el vínculo laboral.
- El médico o paramédico efectuará una constante labor de educación sanitaria mediante ciclos de reuniones que, en lenguaje claro y gráfico, haga conocer a los trabajadores los peligros de enfermedades comunes y ocupacionales, especialmente de las que predominen en la localidad y la manera de prevenirlas, así como de las consecuencias para la salud y su seguridad en el trabajo del consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras drogas.
- Los servicios higiénicos se mantendrán en todo momento en buen estado de limpieza y conservación, siendo obligación de todo el personal el contribuir a ello.
- Se contará con vestuario, en cuyo interior habrá casilleros unipersonales, los que en todo momento se conservarán limpios y ordenados; asimismo respetando el distanciamiento social ante el Covid 19.

- Exámenes médicos psicotécnicos para todos los conductores de equipos móviles que circulen dentro y fuera de las instalaciones de Compañía OHL.

18. MAPA DE RIESGOS

Plano de las condiciones de trabajo, utilizada para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta, lo utilizaremos para localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el área de trabajo, de esta manera facilitaremos el análisis colectivo de las condiciones de trabajo, como apoyo a las acciones recomendadas para el seguimiento, control y vigilancia de los factores de riesgo, se elaborará en un plano sencillo de las instalaciones de EQUIPORC SRL, ubicando los puestos de trabajo, máquinas y equipos existentes que generen alto riesgo, asignando un símbolo que represente el tipo de riesgo, para adoptar las medidas de protección a utilizar.

19. CONTROL DE RIESGOS CRÍTICOS

Son aquellos trabajos que tienen implícitos riesgos que de materializarse en accidentes puede tener consecuencias muy graves como una o múltiples fatalidades.

Dentro de los trabajos que EQUIPORC SRL., ejecuta en Cía OHL se ha identificado el siguiente riesgo crítico:

- Trabajos en Caliente – Explosiones, Incendios.

Se programarán mensualmente las Verificaciones de Riesgos Críticos; para más detalle, ver el Anexo 05: HSE.PR.CMA.05 v.04 PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS.

20. PERMISO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO

Los trabajos de alto riesgo que se realicen deben contar con una revisión especial y con un permiso escrito (PETAR).

Este permiso es una lista de comprobación que permite verificar las condiciones y requerimientos específicos en las que se debe efectuar la tarea.

Todo trabajo de alto riesgo debe contar con supervisión permanente.

El PETAR debe estar debidamente firmado y autorizado antes de realizar la tarea.

Se usará el permiso de trabajo de alto riesgo establecidos en el estándar “DC110 Control de Trabajos de Alto Riesgo” de OHL

El trabajo de alto riesgo que requiere de un permiso para los trabajos que realizará EQUIPORC SRL., es el de Trabajos en Caliente.

21. COMUNICACIONES

EQUIPORC SRL, cuenta con radios y celulares para la comunicación entre oficinas, movilidades, operaciones y seguridad.

- El administrador proporcionará el listado de los usuarios de este sistema de comunicación permanentemente actualizado y publicado en lugares visibles.
- En los sistemas de comunicación también se deberá considerar: afiches, boletines, revistas y/o utilizar otras publicaciones para conocer la gestión de seguridad, estadísticas de accidentes, campañas de SSO.
- Se cuenta con módems de internet móvil en la oficina.
- Se instalará en lugares estratégicos buzones de sugerencia para una adecuada retroalimentación del Sistema de Gestión de SSO.
- Las radios de comunicación contarán con la frecuencia:
  - Canal 01 – Servicio de Respuesta a Emergencias.
  - Canal 01 – Seguridad Vial. ○ Radio Troncalizada: Canal Medio Ambiente.

22. INSPECCIONES, AUDITORIAS Y CONTROLES

22.1. OBJETIVO

Controlar, minimizar y/o eliminar los riesgos en las áreas de trabajo que puedan causar daño a la persona, propiedad y al medio ambiente.

a. Las inspecciones son visitas a las diferentes áreas de trabajo a fin de localizar situaciones de riesgo o procesos peligrosos. Cumplen un rol de vigilancia.
b. Se busca detectar y controlar las condiciones fuera del estándar en las diferentes áreas de trabajo, a través de inspecciones a equipos, materiales, actividades y ambiente.
c. La línea de supervisión realizará inspecciones planeadas a todas las labores e instalaciones, dando prioridad a las zonas críticas de trabajo, según su mapa de riesgo.
d. Los supervisores están obligados a realizar inspecciones diarias a todas las áreas de trabajo e impartir las medidas pertinentes de seguridad a sus trabajadores.
e. El Ingeniero HSE realiza el seguimiento y control al cumplimiento de los programas mensuales personalizados de inspecciones.
f. El Comité de seguridad realiza inspecciones mensuales. Para realizar las inspecciones se tomarán en cuenta lo siguiente:

- Diario: Zonas de alto riesgo
- Semanal: Almacenes y talleres.
- Mensual: Elementos de Emergencia, Herramientas Manuales y de Poder, EPP, Camión Grúa, Oficinas, Señalización, Ambiental, Kit Anti derrames, evaluaciones de orden y limpieza de las diferentes áreas de trabajo.
- Trimestral: Recorridos de seguridad y salud.

Consideraciones en el seguimiento de las medidas correctivas:

- Control de aplicación.
- Mantenimiento de condiciones ambientales generales adecuadas.
- Vigilancia de las medidas, seguimiento al responsable y control de los plazos de ejecución.
- Analizar la eficacia de las medidas.
- El área de SSO aceptará la inspección o inspecciones realizadas, cuando estás estén cerradas al 100%.

Se programarán mensualmente las inspecciones; para más detalle, ver el Anexo 06: HSE.PR.CMA.06 v.03 PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES.

22.2. AUDITORIAS

Una auditoría de seguridad somete a cada área de una empresa a un examen crítico sistemático con el objeto de minimizar los riesgos. Se incluyen todos los componentes del sistema, tienen que ser completas por lo menos una (01) vez al año. Debe enviarse copias del informe escrito de la auditoría a las personas a cargo de las respectivas áreas, para que lleven a cabo las medidas correctivas.

Es realizada por personal debidamente capacitado, incluyendo a los profesionales de seguridad. Posteriormente se prepara y envía un informe oficial y un plan de acción.

Auditorías realizadas	
Fecha:	**Auditoría:**
Según el programa de auditoría 2023	Auditoría Interna al SS.EE. 2023
Según el programa de auditoría 2023	Auditoría Interna de Salud e higiene 2023

23. PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA EMERGENCIAS

EQUIPORC., tiene un Plan de Preparación y Respuesta para Emergencias, para actuar ante cualquier imprevisto.

Los elementos a considerar para su elaboración serán:

- Qué hacer ante un evento de emergencia o evacuación.
- Designar lugares para reunirse en caso de evacuación.
- Localización de extintores: oficinas, talleres y equipos de la empresa.
- Personal de Primeros Auxilios: oficinas y equipos de la empresa.
- Simulacros de emergencia regulares.
- Una lista o directorio telefónico interno y/o los números telefónicos de la brigada contra incendio local, ambulancia, policía y clínicas más cercanas.

Como parte del Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias se tiene programado realizar simulacros durante el 2022; para más detalle, ver el Anexo 07: HSE.PR.CMA.07 v.03 PROGRAMA ANUAL DE SIMULACROS.

24. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

El objetivo de la investigación es la prevención de pérdidas futuras, donde sólo las causas verdaderas nos ayudarán a lograr nuestro cometido.

El reporte, investigación y control de incidentes, se realizará en base al Estándar DC 005

“Investigación de Incidentes, No Conformidades, Acciones Preventivas y Correctivas” y el PETS (GSSL-SIND-PETS110) “Investigación de Incidentes y No Conformidades”

establecidos por CÍA. OHL, dichos documentos serán utilizados como base para la investigación y reporte de incidentes en el proyecto en Unidad Minera.

El supervisor de EQUIPORC SRL, informará de manera inmediata al operador de contrato y éste al safety del área, sobre la ocurrencia de un incidente, incidente peligroso y/o accidente de trabajo, para que juntos inicien la investigación y buscar las acciones correctivas.

Toda persona involucrada en un incidente - accidente deberá informar de forma inmediata al INGENIERO HSE o al supervisor responsable de dicha área.

El supervisor operativo e INGENIERO HSE cuando sea informado del incidente o casi accidente acudirán inmediatamente a la escena y realizarán la investigación con la metodología siguiente cuando sea necesario:

- Tomará el control de la situación y dará instrucciones específicas.
- Si fuera necesario, seguro y tenga el conocimiento proporcionará primeros auxilios al herido y se asegurará de que el equipo del servicio de respuesta a emergencias haya sido informado del incidente.
- Despejar el área y asegurar el lugar del incidente para conservar las evidencias.
- Analizar la situación tomando las medidas seguras y necesarias para prevenir una pérdida más extensa.
- Levantamiento de información, desde las personas involucradas y testigos del suceso ocurrido.
- Convalidación de datos.
- Reportar a la Supervisión del operador de contratos Registro de Investigación de Incidente.
- Implementar medidas de control con la finalidad que el evento no sea recurrente.
- En toda investigación utilizar siempre las 4P (persona, posición, papel, partes), con la finalidad de evidenciar y sustentar la información.

24.1. INFORME DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES

Basados en la línea de riesgo, realizaremos uno de los siguientes pasos:

- Informaremos al operador de contrato lo más pronto posible y se completará el Reporte de Incidente dentro de las 24 horas después de ocurrido el evento, asegurándose que todo el personal este informado.
- El reporte e investigación del incidente se realiza en los formatos de OHL, adecuados para el uso por parte de EQUIPORC SRL.

- La supervisión de Medio Ambiente y EQUIPORC SRL, propondrán las acciones correctivas, con la finalidad que el evento no sea recurrente.
- La supervisión de EQUIPORC SRL., estará en la obligación de implementar los controles sugeridos y dentro de los plazos fijados.
- La gerencia de EQUIPORC SRL., será informada inmediatamente del incidente ocurrido y asimismo de las acciones correctivas tomadas e implementadas para evitar que se repitan hechos similares.

24.2. PROGRAMA DE REPORTE DE INCIDENTES

INCIDENTE

«Suceso con potencial de pérdidas acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales».

INCIDENTE PELIGROSO Y/O SITUACIÓN DE EMERGENCIA

«Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades graves con invalidez total y permanente o muerte a las personas en su trabajo o a la población.

Se considera incidente peligroso al evento con pérdidas materiales en el que ningún trabajador ha sufrido lesiones».

En EQUIPORC SRL, se promueve e incentiva el reporte de incidentes, realizando la investigación como el mejor medio para encontrar las causas que podría llevar a incidentes de mayor gravedad bajo circunstancias ligeramente diferentes.

25. FORMATOS Y ESTADÍSTICAS

Los documentos y herramientas de gestión que elaborará EQUIPORC SRL, para el presente proyecto, tomará como referencia el Sistema de Gestión de OHL.

Los formatos que se utilizarán en el desarrollo del proyecto serán los de Cía. OHL, incluyendo los de investigación de incidentes.

Las estadísticas de los KPI(s) se presentan mensualmente al cliente y difundidas en el comité SSO mensual.

Se enviará mensualmente al cliente y a la Gerencia de OHL, lo siguiente:

a. Horas hombre trabajadas al mes.
b. Incidentes, clasificación.
c. Accidentes (incapacitantes y fatales).
d. Número de enfermedades profesionales.
e. Capacitación: las horas de reuniones de seguridad inducciones y capacitaciones propiamente dichas.

f. Avance de cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional 2023.

26. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Para minimizar los riesgos de incidentes derivados del uso de herramientas manuales y asegurar la existencia de herramientas en buen estado, cumpliremos con el estándar de OHL "Herramientas y Equipos".

Las herramientas manuales son utensilios de trabajo utilizados generalmente de forma individual que requieren la fuerza motriz humana por la necesidad en diversas actividades laborales dándoles gran importancia.

Son una de las fuentes de mayor cantidad de accidentes con lesiones leves que en circunstancias se convierten en accidentes con lesiones serias.

Generalmente las investigaciones de estos accidentes son muy superficiales, debido a la poca gravedad y a que es más fácil considerar tanto al trabajador que identificar las causas de falla del factor humano.

En contra a esta poca atención podemos afirmar:

- El número de trabajadores expuestos es alto, debido a que las herramientas abarcan todas las actividades de mantenimiento y construcción en la minería.
- La frecuencia de accidentes con lesiones y tiempo perdido es importante.
- Los costos de atenciones médicas por estos casos son altos.
- Los costos de tiempos perdidos por investigaciones de la supervisión.

La empresa está orientada a un programa de reducción de lesiones por herramientas basado en el entrenamiento y 05 prácticas fundamentales de seguridad:

- Seleccionar la herramienta específica del trabajo a realizar.
- Mantener las herramientas en buen estado.
- Utilizar las herramientas según las especificaciones del fabricante.
- Guardar las herramientas en un lugar seguro.
- Se prohíbe el uso de herramientas hechizas.

EQUIPORC SRL., cuenta con un programa de inspección de equipos y herramientas utilizadas en los trabajos cotidianos. Asimismo, se deberá tener un inventario de herramientas manuales y de poder, las cuales son utilizadas por la empresa.

Las herramientas serán inspeccionadas cada 4 meses, está inspección se registrará en el formato correspondiente y se identificarán mediante los siguientes colores:

Color de cinta	Meses correspondientes
Rojo	De enero a abril.
Azul	De mayo a agosto.
Amarillo	De septiembre a diciembre.

27. OPERADORES DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS

EQUIPORC SRL, aplicará y cumplirá con todas las especificaciones que indica el estándar DC 112 “Equipo Motorizado, Tránsito y Seguridad Vial” de OHL, el cual se utilizará en el desarrollo del proyecto.

La autorización para que los vehículos y/o equipos laboren en Cía. OHL la dará el operador de contrato previa verificación de los siguientes requisitos:

- Certificación del buen estado del vehículo y equipo.
- Programa de mantenimiento acorde al manual de mantenimiento del fabricante.
- Historial de eventos.
- Declaración jurada de cumplimientos de requisitos.

Si el vehículo o equipo deja de trabajar por un periodo de 6 meses consecutivos en, se deberá seguir nuevamente el proceso de certificación y autorización.

Solo podrán conducir u operar vehículos y equipos motorizados, las personas que:

- Cumplen con los requisitos establecidos por la ley acorde al vehículo.
- Cuente con la autorización del operador de contrato.

28. CONTROL DE MATERIALES PELIGROSOS

28.1. MATERIALES PELIGROSOS

Para el transporte, manipulación y almacenamiento de sustancias peligrosas se alineará según el estándar DC 113 “Control de Materiales Peligrosos” de OHL.

La supervisión de EQUIPORC SRL, deberá revisar las regulaciones para todos los tipos de transporte y manipulación de materiales peligrosos y trabajará para asegurar el cumplimiento de regulaciones identificadas, estándares y políticas.

Las zonas de almacenamiento deberán identificarse, controlarse e inspeccionarse periódicamente.

Se deberá contar con un inventario actualizado de sustancias peligrosas que usa la empresa.

Se definirán ubicaciones para mantener las Hojas de Seguridad de Datos de las Sustancias (MSDS) de cada producto peligroso en los lugares de trabajo donde se utilizan.

29. MEDIO AMBIENTE

EQUIPORC SRL, se compromete a establecer y lograr objetivos que incluyan la reducción y prevención de la contaminación y el cuidado del ambiente. En el mejoramiento continuo de nuestra gestión, el uso eficiente de los recursos naturales y aspirando no dañar a las personas ni al ambiente.

Todo trabajador está en la obligación de prevenir la contaminación, cumplir con las regulaciones y el mejoramiento continuo de las actividades de protección ambiental.

La empresa está comprometida a:

- Eliminar la contaminación potencial del suelo, asegurándose de que todos los vehículos sean regularmente sometidos a mantenimiento por personal competente, de existir un derrame de aceite se procederá al recojo y disposición final de la tierra contaminada en lugar asignado. Así como la correcta disposición de desechos industriales, domésticos y peligrosos.
- Reducir la generación de residuos sólidos.
- Reducir o eliminar la contaminación ambiental.
- Promover la conciencia ambiental entre el personal.

  Administración de desechos
- Cilindros de acopio con tapa para residuos sólidos, para desechos, desperdicios y residuos no peligrosos. Deben ubicarse dentro del Patio de Chatarra para segregación de residuos sólidos.
- Todos los desechos peligrosos deberán almacenarse en áreas designadas para ese propósito.
- Ninguna persona podrá comer, beber o fumar donde estén presentes productos químicos, materiales peligrosos o material de desecho.
- Para cumplir con los objetivos y metas ambientales establecidasporEQUIPORC SRL, cuenta con un Plan de Manejo Ambiental Operativo aprobado el 12 de setiembre del 2022.

30. PREMIACIÓN AL MEJOR TRABAJADOR

Animar y motivar a los trabajadores a trabajar bajo una cultura de seguridad siendo preventivos frente a riesgos existentes en el área de trabajo.

La entrega de los incentivos será en dos modalidades: documental y material.

a. Documental

- Un diploma de Seguridad

b. Material

- Un regalo sorpresa para el trabajador (reloj, casaca, colonia, billetera, etc.)
  Los indicadores para la calificación serán los siguientes:
- Orden y limpieza de su área de trabajo.
- Prácticas seguras de trabajo durante su desempeño diario.
- Actitud orientada a la seguridad, productividad y calidad total, es decir que el trabajador realice su trabajo de manera eficiente y haciendo buen uso de criterio.
- Gran capacidad motivadora no solo hacia uno mismo, sino también al resto de sus compañeros.

Las fechas de premiación serán el último día de guardia del mes del trimestre.

31. REGLAS GENERALES

a. Recibir la Inducción General de EQUIPORC SRL. y la de CÍA. OHL.
antes de ingresar e iniciar cualquier labor.

b. Completar la inducción específica por parte de los supervisores encargados.

c. Recibir la capacitación específica de los 19 puntos especificados en el anexo 05 del D.S. 024 – 2016 – EM antes de empezar el trabajo por parte del supervisor. No pudiendo ejercer ninguna otra tarea al cual el trabajador, no esté debidamente entrenado.

d. Todos los trabajadores tienen la obligación de conocer las reglas de seguridad en la empresa, leerlas y ponerlas en práctica, así como respetar todos los avisos y señales de seguridad. Además de participar activamente en toda capacitación programada.

e. Los trabajadores tienen la obligación de usar, cuidar y conservar el equipo de protección personal que la empresa le proporciona, de acuerdo a la naturaleza de la función que cumple.

f. Si no entiende una orden de su supervisor, pregunte o solicite aclaración. No corra riesgos innecesarios ni ponga en peligro a sus compañeros de trabajo. Ante cualquier duda, PREGUNTE.

g. Reportar y participar en la solución de los actos y condiciones sub estándares, proteger su vida y la de los demás.

h. Todo trabajador es responsable de inspeccionar su lugar de trabajo y el equipo que va a utilizar antes de iniciar sus labores. Si existieran condiciones sub estándares que no se pueden eliminar, se debe informar a su supervisor, mientras tanto no podrá iniciar su trabajo.

i. Es necesario resaltar que el orden y la limpieza se debe realizar antes, durante y después de realizar la tarea.

j. Está prohibido el ingreso de personal ajeno a la empresa sin la apropiada autorización. Todo trabajador está en la obligación de no permitir la presencia de personal extraño en las áreas de trabajo en la que labora. Si algún trabajador necesita ingresar al área de trabajo, deberá coordinar con el supervisor del área respectiva y obtener la debida aprobación.

k. Está completamente prohibido el ingreso de personas bajo influencia de alcohol y/o drogas al centro de trabajo y desempeñar trabajos bajo los efectos de los mismos.

l. No juegue, ni bromee en el trabajo. Evite distraer a sus compañeros. Y causar, participar o permitir peleas de cualquier índole en horas de trabajo.

m. Está terminantemente prohibido dormir durante las horas de trabajo.

n. Nadie podrá operar o manipular vehículos, equipos, maquinarias y herramientas de la empresa sin la autorización requerida.

o. El uso de cinturón de seguridad es obligatorio para todos los ocupantes de unidades vehiculares.

p. Todo conductor de vehículos que conduzca en la ruta interna de mina deberá mantener encendidos los faros durante las 24 horas para incrementar la visibilidad y mejorar la conciencia de la seguridad.

32. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL PROYECTO

Para tener una operación segura, es importante mantener al día los planos, los procedimientos, estándares generales y específicos, las políticas, manuales, reglamentos y formatos de los procesos. Mediante las medidas de control de riesgos, estos elementos claves pueden manejarse eficazmente si se asegura que:

- La documentación esté identificada, disponible y aplicable.
- Los materiales y procesos potencialmente peligrosos y ambientalmente sensibles, involucrados en las operaciones, sean identificados, documentados y conocidos, los clientes y los productores que tratan con ellos.
- Los reglamentos internos, permisos, códigos, estándares y prácticas serán documentados y entendidos por quienes estén involucrados.
- Los registros deben almacenarse y mantenerse con los eventos ocurridos los 12 últimos meses y archivados por 5 años posteriores al suceso.

ANEXOS

- Anexo 01: HSE.PR.CMA.01 v.03 PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES 2022.
- Anexo 02: HSE.PR.CMA.02 v.03 PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES DE IPERC CONTINUO 2022.
- Anexo 03: HSE.PR.CMA.03 v.03 PROGRAMA ANUAL DE OPT 2022.
- Anexo 04: HSE.PR.CMA.04 v.03 PROGRAMA ANUAL DE MONITOREO DE AGENTES OCUPACIONALES 2022.
- Anexo 05: HSE.PR.CMA.05 v.04 PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS 2022.
- Anexo 06: HSE.PR.CMA.06 v.03 PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES 2022.
- Anexo 07: HSE.PR.CMA.07 v.03 PROGRAMA ANUAL DE SIMULACROS 2022.